

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2591495

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### RENUEDA VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N° 1.009, DE 1978, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 1.408.- Santiago, 30 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; en el decreto ley N° 2.349, de 1978, que establece normas sobre contratos internacionales para el sector público; en el decreto supremo N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda, que otorga a los organismos, instituciones y empresas del Estado, las autorizaciones que indica, en relación con las normas sobre contratos internacionales para el sector público; en el decreto supremo N° 1.729, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que renueva vigencia del decreto supremo N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el decreto supremo N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los organismos y a las empresas del Estado para acordar en sus contratos internacionales, cuyo objeto principal diga relación con negocios u operaciones de carácter económico o financiero, cláusulas que les permitan someterse al derecho y a los tribunales extranjeros, señalar domicilio fuera del país, designar mandatarios en el extranjero y renunciar a la inmunidad de ejecución y jurisdicción.
- Que, la vigencia de dicho decreto supremo fue de un año, pero se ha ido renovando anualmente, en forma sucesiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del decreto ley N° 2.349, de 1978, que establece normas sobre contratos internacionales para el sector público. En efecto, la última renovación se efectuó mediante el decreto supremo N° 1.729, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que prorrogó su vigencia por el plazo de un año a contar del 24 de diciembre de 2023.
- Que, la mencionada autorización permite a las empresas del Estado realizar operaciones financieras en los mercados internacionales, de modo que resulta necesario proceder a su renovación, pues la autorización vigente rige hasta el 24 de diciembre del año en curso.

Decreto:

Renúevase la vigencia de las disposiciones del decreto supremo N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, a contar del 24 de diciembre de 2024, por un año, cuya última prórroga, vigente desde el 24 de diciembre de 2023, fue establecida mediante decreto supremo N° 1.729, de 2023, de la misma Cartera de Estado.

No obstante, las entidades que mediante el decreto supremo N° 1.009, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, se encuentran autorizadas para pactar las estipulaciones de los artículos 1° y 2° del decreto ley N° 2.349, de 1978, no podrán pactar o convenir dichas estipulaciones respecto de los bienes, actos, contratos y casos a que se refieren los artículos 6° y 7° del mismo cuerpo legal. La presente renovación sólo es aplicable respecto de

CVE 2591495

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



los sujetos que señala, en la medida en que éstos se encuentren actualmente sometidos a la mencionada normativa y a aquella que le sirve de sustento.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

